

LUEGO DE UNA INTENSA TRAMITACIÓN EN ENERO INFORMAMOS EL ESTADO Y PERSPECTIVAS DE APROBACION DE LA PROPUESTA DE DFL DE ENCASILLAMIENTO, PRESENTADA EN DICIEMBRE A LAS AUTORIDADES SUPERIORES

COMUNICADO ANFUNTCH N°2-2022 10.02.22

En periodo estival, Anfuntech comunica el estado de avance de aprobación de la propuesta de DFL de encasillamiento. En este caso, y como era esperable, se ha requerido un intenso trabajo de explicación a la DIPRES, que ha reflejado una significativa distancia e incomprensión del Proyecto. El comunicado número dos a continuación detalla este proceso.

Estimadas/os socios/as y colegas.

Enero fue ya un mes en que muchos/as salimos de vacaciones luego del duro y exigente año 2021, sin embargo mantuvimos permanente seguimiento y apoyo a la tramitación de la Propuesta de DFL de Encasillamiento, otro de los grandes logros en el ámbito del personal de nuestra Ley 21.327 que, luego de 7 meses de elaboración con participación de las Asociaciones, concluyó y presentó el Servicio a las autoridades superiores, a fines de diciembre pasado.

Y la semana pasada, como se informó hace unos días por Difusión Interna, pudimos efectuar, en reunión de Mesa de RRHH del jueves 3 de febrero con la Sra. Directora Nacional, el balance de los avances del Proyecto durante estas primeras semanas del año.

En primer lugar, fue la ocasión de valorar y agradecer la pronta revisión y validación que efectuó del Proyecto el Ministerio del Trabajo, lo que manifestó nuevamente el cumplimiento de los compromisos revalidados al efecto por el Sr. Subsecretario del Trabajo, y se tradujo en su pronto envío, con el auspicio de ese Ministerio, a la Dirección de Presupuestos (DIPRES) del Ministerio de Hacienda, instancia a cargo de la revisión siguiente, a comienzos de enero.

Y, como era de esperarse, ha sido con DIPRES que se ha requerido el mayor trabajo explicativo y de fundamentación ante una revisión no solo intensa, sino que bajo parámetros y formatos que inicialmente reflejaron una significativa distancia e incomprensión del Proyecto para, luego, a contar del 18 de enero, manifestarse ello en una Minuta de dicho Servicio que, más allá de efectuar una descripción del Proyecto, adelanta comentarios y diversas objeciones. Analizado en detalle dicho texto éste denota, a nuestro entender, no solo desconocimiento de situaciones de hecho consolidadas hace largos años en la DT (como la existencia de concursos para cargos de jefaturas intermedias efectuadas desde hace más de dos décadas, con una regulación imperfecta que ahora viene a mejorarse), sino que una incomprensión de los alcances de la Ley 21.327 y de su delegación y mandato al Presidente de la República para completarla, precisamente a través del DFL. Lo cual, lo dijimos con claridad al conocer esa Minuta y lo reiteramos en la reunión del jueves pasado, de aceptarse algunas de las modificaciones que se sugieren o insinúan en forma además no muy clara, se afectaría gravemente la coherencia de la Propuesta, su capacidad de concretarse de modo eficiente en plazos razonables y, lo principal, se rebajarían sustanciales expectativas y derechos funcionarios que sí están debidamente atendidos en dicha Propuesta.

Pero, dicha Minuta implicó igualmente un avance concreto, pues, además de evidenciar un acercamiento respecto de las distancias originales (por ejemplo, acepta la lógica de un solo DFL que se hace cargo del conjunto del proceso de Encasillamiento, en una forma que se espera coherente con el sistema de carrera funcionaria que viene después), permite identificar con precisión las dudas y diferencias con DIPRES y, por ello, facilita la labor de hacerse cargo de las mismas, tarea que es principal obligación de nuestro Servicio y sus autoridades.

Por ello, ante dicha Minuta las Asociaciones planteamos con claridad, en esos días de enero y lo reiteramos en la reunión de la semana pasada, que no correspondía modificar ningún aspecto sustancial de la Propuesta, sino que redoblar los esfuerzos institucionales para fundamentarla y explicarla, y hacer comprender a los técnicos de DIPRES que este DFL de Encasillamiento, y la Ley en que se funda, son procesos innovadores y profundos, que impiden hacer aplicación mecánica de los formatos hasta ahora aplicados a los encasillamientos de otros Servicios. Es más, señalamos que si bien nuestra mejor opción seguía siendo concretar el Proyecto cuanto antes, si éste era desvirtuado o desdibujado de un modo que estimamos absurdo e incongruente –dando la espalda al conjunto del Servicio, sus autoridades y funcionarios/as- nos sentíamos empujados a restarle nuestro respaldo y preferíamos que NO se prosiguiera ni concretare su tramitación por las actuales autoridades salientes, reservándonos en tal caso la última opción de rescatar el Proyecto con las nuevas autoridades que asumen en marzo, las que tendrán unas últimas semanas de plazo legal, hasta el 30 de abril de 2022, para sí apreciar el valor de su contenido y concretar su aprobación.

Ante lo cual la Sra. Directora Nacional, en una actitud que esperábamos, aunque nuevamente apreciamos, nos señaló que ella estaba plenamente convencida de la corrección, legitimidad y procedencia de la Propuesta -que era la de todo el Servicio, suya y de los funcionarios/as-, y nos comprometió que ella insistiría hasta el último en su defensa, en conjunto con la Subsecretaria y el Ministerio, restándose igualmente de apoyar la dictación de un DFL que la alterase o incumpliese de modo sustancial.

Además, en la misma reunión de Mesa que hemos venido reseñando, también volvimos a exigir, aun tratándose, como siempre se informó, de un ejercicio preliminar y tentativo sujeto a revisión y aprobación y a la detección y corrección de eventuales errores hasta que se concretase en la realidad, del cumplimiento del compromiso pendiente desde enero de completar la publicación y entrega a los funcionarios/as de TODA la información con los pasos y etapas sucesivas a través de las cuales, emulando los concursos de oposición de antecedentes de la Ley, se construyó la Propuesta, a objeto de fortalecer aún más su legitimidad, transparencia, corrección y sentido de justicia con que entendemos fue elaborada. Ello, permitirá mantener y acrecentar la tranquilidad y la confianza en su corrección, en especial de quienes aparecen sin beneficios inmediatos, y acallar voces muy minoritarias que, respondiendo a intereses ajenos y estrechos, siempre han pretendido que estos logros que no les son propios fracasen o no se concreten, instalando o magnificando dudas y desconfianzas, tal como lo hicieron con el proyecto de ley intentando evitar su aprobación en su momento, de un modo que lamentablemente se repitieron en este mes de enero. Por supuesto, más allá de las incapacidades e irrelevancias detrás de estos actores pequeños, que nos permiten suponer que nuevamente no tendrán éxito, ello no significa que como funcionarios/as y organizaciones no tengamos memoria para hacer efectivas las responsabilidades en el caso en que se llegare a concretar algún daño efectivo.

En respuesta a esta reiterada exigencia de completar la plena publicidad y transparencia en los resultados de la confección de la Propuesta, la Sra. Directora Nacional volvió a reiterar su voluntad de pleno cumplimiento de este compromiso, el que señaló que se ha postergado solo por falta de recursos suficientes ante una combinación de factores que golpearon al Depto. de Personas en enero pasado (requerimientos diversos incluyendo los de DIPRES en la tramitación del Proyecto, feriados, y brotes de covid), instruyendo para que ello se termine de cumplir a la brevedad.

Finalmente, en atención a lo expuesto y a los acuerdos de nuestros últimos Consultivos Nacionales, **nos seguiremos jugando a fondo y hasta el último momento por la aprobación de la Propuesta de DFL de Encasillamiento** que se elaboró al interior del Servicio, para lo cual, en lo que resta de este mes de febrero, ya tenemos en ejecución o agendadas diversas acciones y solicitudes de reuniones, tanto con el Servicio, como con el Ministerio, la DIPRES y hasta, esperamos, la SEGPRES. Ello, pues es obvio que nuestra mejor opción sindical, por rapidez y sencillez, sigue siendo que se concrete lo más pronto posible y en un DFL de las actuales autoridades, que han participado de su elaboración y tienen el deber de impulsarla y concretarla. Pero, si las actuales autoridades pretenden alterarla sustancialmente e incumplir, nuestra exigencia categórica y clara será la de que se resten de dictar el DFL para que nos permitan –en el caso de nuestra ANFUNTCH con una nueva y fortalecida directiva que debiera salir de la convocatoria a elecciones para fines de marzo- seguir exigiendo su cumplimiento al nuevo Gobierno que asume en ese mes, siempre con sujeción al plazo legal que indica que dicho DFL debe dictarse hasta el 30 de abril de 2022.

Luego de largos años de lucha tenemos muy claros los beneficios y logros de nuestra nueva Ley 21.327, de Plantas, la que ya nos permitió un importante aumento de remuneraciones; la que ahora, concretando el Encasillamiento, hará realidad el ingreso masivo a las plantas de unos 900 colegas hasta completar el 70% de los funcionarios/as de la DT, y, más aun, con más de 800 aumentos de grado que ninguno de nosotros/as aceptará de buena gana que no se cumplan; y, por último, y lo más importante, que luego del Encasillamiento dará lugar al nacimiento de un nuevo y especial sistema de carrera funcionaria y concursabilidad anual, con oportunidades transparentes, permanentes y en igualdad de condiciones para todos/as. Y, lo repetimos una vez más, si bien anhelamos que estos logros se concreten con la mayor prontitud, no cometeremos ni aceptaremos la torpeza de renunciar a parte importante de ellos por ningún forzamiento ni apuro terminal o mal entendido. Por supuesto, y como siempre, les seguiremos informando.

DIRECTORIO EJECUTIVO NACIONAL

ANFUNTCH